



FEDERACIÓN BALEAR DE BOXEO

CIRCULAR 1/2024

- a) Se establece la siguiente **REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA** para la organización de reuniones de boxeo en las Islas Baleares, sin perjuicio del cumplimiento por parte de los organizadores, promotores y/o club de la normativa y legislación vigente local y estatal para la organización y celebración de eventos deportivos conforme las disposiciones relativas a Espectáculos Públicos y Actividades recreativas-deportiva.
- b) La presente Reglamentación se entregará por la FBIB, debiendo ser leída y firmada en prueba de conformidad y **obligado cumplimiento** por los organizadores, Clubes y/o Promotores de la reunión de un evento de boxeo que se celebre en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- c) El organizador, club/es y/o promotor/es se obliga al cumplimiento de las reglas establecidas en el presente documento, siendo único/s responsables de cualquier perjuicio o responsabilidad derivado de una acción u omisión negligente, imprudente o dolosa que pudiera producirse durante el desarrollo de la actividad o reunión deportiva por el incumplimiento de estas, así como de la normativa y legislación vigente.

REGLAMENTACIÓN ESTABLECIDAS POR LA FBIB PARA LA ORGANIZACIÓN DE REUNIONES DE BOXEO.

1. PERMISOS Y TASAS.-

- a. Pago de la cuota y tasas del Club Promotor o empresa organizadora.
- b. Solicitud, por escrito, del permiso de la reunión (con diez días de antelación) a la FBIB.
- c. Poner en conocimiento de la **AUTORIDAD LOCAL** más próxima, la realización del evento deportivo, indicando fecha, hora de este y lugar donde se celebra.

2. LICENCIAS DEPORTIVAS.-

- a. Presentación de la licencia en vigor de los deportistas y entrenadores que



FEDERACIÓN BALEAR DE BOXEO

intervienen.

- b. Todos los deportistas y entrenadores deberán disponer del Seguro Obligatorio de accidentes conforme establece la normativa y reglamentos de la Federación.

3. PESAJE Y RECONOCIMIENTOS MÉDICOS.-

- a. El pesaje oficial se realizará dentro de los horarios establecidos en la normativa y reglamento el lugar será designado por el promotor, que lo comunicará a la FBIB con la antelación suficiente para que se desplace el Delegado-Supervisor, que levantará acta de este.
- b. El Reconocimiento Médico previo es obligatorio y podrá efectuarse antes del pesaje de los púgiles o en el mismo local donde se celebre la velada-reunión, con una antelación mínima de hora del comienzo de esta.

4. OFICIALES.-

- a. Los oficiales. Delegado-Supervisor, árbitros, jueces, cronometradores y médicos serán designados por la FBIB.

5. BOXEADORES Y ENTRENADORES.-

- a. Los boxeadores deberán estar asistidos en sus rincones, durante los combates, por entrenadores titulados y con licencia en vigor, y será de obligado cumplimiento la normativa y reglamento sobre los segundos que ayuden al preparador oficial.
- b. Los entrenadores y ayudantes deberán llevar equipamiento y calzado deportivo para acceder al interior del Ring.
- c. Los boxeadores y sus técnicos deberán estar en el recinto donde se celebra la reunión una hora y media antes del comienzo de esta.

6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-

- a. Los promotores, clubes o entidades organizadora deberán disponer de Seguro de Responsabilidad Civil para la celebración del evento programado, y entregarán una copia de este a la FBIB.



FEDERACIÓN BALEAR DE BOXEO

- b. La FBIB. dispone de un SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIO, el cual estará a disposición de los Clubes y Promotores que organicen boxeo amateur-olímpico, mixto y profesional, que lo soliciten con junto con el permiso de la reunión por escrito y con una antelación mínima de diez días.

7. SERVICIOS MÉDICOS.-

- a. Para comenzar la reunión será imprescindible la presencia del médico y personal sanitario, así como la UVI-MÓVIL.
- b. El médico estará situado cerca de la mesa federativa, con los elementos necesarios para intervenir en caso de URGENCIA.
- c. La camilla estará situada debajo del ring o próxima al mismo.
- d. Cuando la velada conste de más de diez combates, será precisa la asistencia de DOS médicos.
- e. En las veladas con una gran afluencia de público, será obligatorio la presencia, como mínimo, de TRES MÉDICOS, Asistentes Sanitarios y DOS servicios de UVI-MÓVIL.

8. INSTALACIÓN.-

- a. El local donde se celebre la reunión de boxeo dispondrá de salidas de Emergencia, cuyo número mínimo y disposición cumplirá la normativa vigente, atendiendo al aforo y licencia del local donde se celebre la reunión.
- b. Las sillas deberán estar sujetas entre sí.
- c. La venta de refrescos se realizará en vasos de plástico, sin entregar al consumidor botellas, latas, recipientes de vidrio, o cualquier otro objeto que pueda resultar peligroso conforme dispone la legislación específica.
- d. El ring, medidas, material y disposición en el recinto se ajustará a lo que determina el Reglamento de boxeo, recordando las protecciones en las esquinas, el mullido del suelo y las cintas que sujetan verticalmente las cuerdas para evitar que los boxeadores puedan salir despedidos del ring.



FEDERACIÓN BALEAR DE BOXEO

9. SEGURIDAD.-

- a. El equipo de Seguridad estará debidamente acreditado y tendrá un responsable que se comunicará con el delegado federativo y las autoridades oficiales para controlar la evacuación en caso de emergencia.
- b. Los componentes de la Seguridad deberán estar perfectamente identificados y, si es posible, con la palabra “Seguridad” en su indumentaria.
- c. El número de personas de Seguridad se dispondrá en relación con el aforo del local donde se celebre el evento, y conforme la normativa vigente.
- d. Cada salida de emergencia deberá estar controlada por un efectivo de Seguridad y permanecerá operativa.
- e. Los rincones del ring (4) deberán estar controlados por una persona de Seguridad (4) cuando no hay vallas de separación, para impedir que ningún aficionado pueda permanecer al borde del cuadrilátero, pretenda subir al ring o se interponga en el trabajo de los jueces, alterando el normal funcionamiento de la competición.

10. ACCESO DE MENORES.-

- a. En las veladas o reuniones donde estén programados combates profesionales y neoprofesionales, los menores deberán estar siempre acompañados de un adulto y presentar el DNI en caso de duda.

11. CONTROL DE PAQUETES Y BOLSAS.-

- a. A la entrada se efectuará un control de paquetes y bolsas a todos los asistentes, retirando botellas o latas con líquido, objetos punzantes o utensilios que puedan servir para producir agresiones, o causar lesiones o daños. En caso de no aceptar este control, no será permitida la entrada al local.

12. ZONAS QUE DEBEN ESTAR LIBRES.-

- a. El entorno del ring. Tendrán acceso al mismo: Los participantes (los entrenadores utilizarán la esquina designada a su boxeador y no deberán desplazarse por los laterales del ring). Oficiales (árbitros, jueces, médicos, sanitarios, speaker, etc.).
- b. Las cámaras de TV y fotógrafos profesionales podrán aproximarse al borde del



FEDERACIÓN BALEAR DE BOXEO

ring (si este no dispone de una plataforma supletoria), pero en ningún caso podrán acceder al cuadrilátero durante la competición.

- c. Las cámaras de TV deberán realizar su trabajo respetando la distancia necesaria para no obstaculizar y poder lesionar a un competidor en el desarrollo del combate.
- d. En cualquier caso, se respetará la distancia necesaria entre el público, la mesa federativa y los jueces situados en los laterales.
- e. Las salidas de Emergencia deberán estar debidamente señalizadas y abiertas en todo momento para el caso de necesidad de evacuación. El personal de Seguridad y la empresa organizadora son los responsables de ejecutar el plan de evacuación tal y como exige la legislación vigente en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- f. Se dejarán pasillos amplios en los laterales de las sillas de ring y centrales, así como al final de las sillas, (última fila), para que los asistentes puedan desalojar el recinto con mayor facilidad y rapidez, en caso de Emergencia.

13. REGULACION FRECUENCIA Y NOTIFICACIÓN.-

1. Frecuencia de reuniones: Se permitirá la organización de una única reunión de boxeo por mes. Antes de establecer la fecha para cualquier evento, el organizador debe contactar con la Federación para garantizar que no haya conflictos con otros eventos ya programados. Esta medida busca asegurar que cada evento reciba la atención y preparación adecuada, tanto a nivel de organización como de participantes y público.
2. Intervalo entre veladas: Cualquier organizador o entidad que desee llevar a cabo una velada de boxeo debe ponerse en contacto con la Federación para asegurarse de que haya un intervalo mínimo de 15 días entre su evento y cualquier otra velada previamente programada. La Federación, tras recibir esta solicitud, tiene la obligación de proporcionar, en un plazo de 3 días, una fecha tentativa que cumpla con este requisito. Este intervalo garantiza que los participantes tengan tiempo suficiente para recuperarse y prepararse, y que el público pueda asistir a múltiples eventos sin conflictos de fechas.
3. Notificación a la Federación: Es imperativo que cualquier entidad o individuo que desee organizar una velada de boxeo notifique a la Federación al menos 15 días antes de la fecha propuesta del evento. Esta notificación previa se podrá



FEDERACIÓN BALEAR DE BOXEO

realizar por correo electrónico y nos permite asegurar que se cumplan todos los requisitos y regulaciones, y que se eviten conflictos con otros eventos programados.

14. DISCRECIONALIDAD.-

Como máxima entidad reguladora del boxeo en la región, la Federación Balear de Boxeo se reserva el derecho de autorizar o denegar la realización de cualquier evento relacionado con esta disciplina.

Esta decisión se tomará teniendo en cuenta el bienestar general de los deportistas, la integridad de la disciplina y el interés público. Aunque nos esforzamos por ser flexibles y apoyar a todas las entidades organizadoras, en casos donde existan razones fundamentadas y suficientemente motivadas, la Federación podrá ejercer su autoridad discrecional para garantizar que se cumplan los estándares y regulaciones establecidos.

Es de vital importancia que todas las partes involucradas comprendan y respeten esta prerrogativa, actuando siempre en pro de la sostenibilidad y calidad de nuestro deporte.

Velada-reunión en _____ el ___ de _____ de 20

Fdo. Administrador FBIB.

Fdo. Promotor/Club: